

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas con diez minutos del día dieciocho de agosto de dos mil catorce.

Que mediante solicitud de información presentada en esta Oficina el día ocho de agosto del presente año, por el señor **JHONY MIDENSI REYES VASQUEZ**, quien actúa en su calidad de Director Presidente Propietario de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad Inversiones en Transporte, 97 Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse INVERTRANS 97, S.A DE C.V., acreditó su representación con la Credencial de elección de Junta Directiva de la sociedad INVERTRANS 97, S.A DE C.V, inscrita al número quince del libro tres mil doscientos veintiocho de sociedades, folio cincuenta y cuatro al cincuenta y siete del Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, el cual consta agregada al expediente para su respectiva confrontación; y en tal calidad solicitó: **“Cual es el recorrido autorizado para la ruta AB097XO, plan general operativo y cuál es el plan técnico operativo de la ruta en referencia”**.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por el señor Reyes Vasquez.

En el presente caso, la solicitud de información en referencia se asignó a la Dirección General de Transporte Terrestre a través del enlace correspondiente.

En respuesta al requerimiento en referencia, se recibió oficio de fecha quince de agosto del presente año, suscrito por el Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual hace entrega en folios certificados administrativamente del Plan General de la ruta AB097XO el cual incluye recorrido autorizado, paradas autorizadas e itinerarios de operación.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio de fecha quince de agosto del presente año, suscrito por el Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.